

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número código postal , teléfono documento nacional de identidad ante V. I.,

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas a la investigación en materia penitenciaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha , considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual

SOLICITA:

Una ayuda de pesetas para la realización de un estudio/investigación sobre

Presentado en plazo y forma, en Madrid a

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45, 28015 Madrid).

22049 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se convoca concurso público para otorgar premios a tesis doctorales de temática penitenciaria.

Con el fin de estimular la investigación científica en materias relacionadas con la Administración penitenciaria y de fomentar la comunicación entre ésta y la Universidad, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convoca concurso de méritos para la concesión de premios a tesis doctorales sobre temática penitenciaria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se concederán un premio, con una cuantía de 250.000 pesetas, y dos accésit, con una dotación unitaria de 75.000 pesetas, a tesis doctorales aprobadas en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior española, en los cursos académicos 1983/84, 1984/85, 1985/86 y 1986/87 y cuya temática interese directamente a la Administración penitenciaria, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica y actualidad temática.

Tanto el premio como los accésit podrán ser declarados desiertos.

Segunda.-Los requisitos necesarios para concurrir a la presente convocatoria son:

Ser español.

Tener el grado de Doctor universitario, habiendo aprobado la tesis doctoral en los cursos académicos a que se refiere la base anterior.

Presentar, en el plazo que posteriormente se indica, la siguiente documentación:

Instancia, según modelo anexo.

Certificación académica sobre título de la tesis doctoral, calificación que mereció y fecha de lectura y Tribunal que la juzgó.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión expresadas en la base tercera de la presente Resolución.

Breve Memoria descriptiva de la tesis.

Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Tercera.-No serán admitidas aquellas tesis doctorales afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

Haber obtenido otro premio similar al presente.

Haber sido realizadas con financiación procedente de fondos estatales.

Haber sido publicadas con anterioridad a esta convocatoria.

Cuarta.-La concesión del premio se efectuará por un Jurado presidido por el Director general de Instituciones Penitenciarias y del que formarán parte como vocales el Subdirector general de Instituciones Penitenciarias, el Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Departamento, dos Profesores de Universidad vocales del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios, nombrados a

los efectos por el Director general y el Director de la Escuela, que actuará como Secretario.

Quinta.-Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, de acuerdo con el modelo adjunto y acompañadas de la documentación mencionada en la base segunda de esta convocatoria, en el Registro General del Ministerio de Justicia, Premios Tesis Doctorales (calle San Bernardo, 45, Madrid) en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el día 15 de diciembre de 1988.

Sexta.-El fallo del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificado a los interesados.

Séptima.-La tesis doctoral que resulte premiada será editada por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia, que adquirirá el derecho de propiedad intelectual de la primera edición y entregará gratuitamente al interesado cincuenta ejemplares.

Octava.-Las tesis que no resultaran premiadas podrán ser retiradas por los autores durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-Se entiende que los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las bases de esta Resolución, así como los acuerdos que adopte el Jurado.

Madrid, 5 de septiembre de 1988.-El Director general, Antoni Asunción Hernández.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de con documento nacional de identidad número ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de premios a tesis doctorales, efectuada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de 1988, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de un premio a la tesis doctoral titulada

Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección designado al efecto.

..... a de de 1988

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45, 28015 Madrid).

22050 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Arévalo Espejo, en nombre del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Cádiz, a inscribir un auto de adjudicación, en virtud de apelación del recurrente.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Arévalo Espejo, en nombre del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Cádiz, a inscribir un auto de adjudicación, en virtud de apelación del recurrente.

HECHOS

I

El «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» inició procedimiento ejecutivo contra don Juan Copano Abad y su esposa, doña María Teresa López Blanco, que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Cádiz, bajo el número 196/1984. El día 5 de mayo de 1984, se practicó el embargo de varios bienes inmuebles propiedad